

4. Precio del contrato: 139.497,47 euros, más 22.319,60 euros de impuesto sobre el valor añadido.

5. Adjudicación:

- a) Fecha 24 de abril de 2009.
- b) Contratista: "Ecoasfalt, Sociedad Anónima".
- c) Nacionalidad: española.
- d) Importe de adjudicación: 125.547,72 euros, más 20.087,64 euros de impuesto sobre el valor añadido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadarrama, a 9 de junio de 2009.—El concejal-delegado de Hacienda (decreto de delegación 511/2008, de 11 de agosto), Ricardo Lozano Carmona.

(02/7.210/09)

GUADARRAMA

CONTRATACIÓN

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en su sesión del día 24 de abril de 2009, se elevó a definitiva la adjudicación provisional del contrato administrativo de obras consistentes en la instalación de alumbrado público en la urbanización "Prado San Juan", de Guadarrama, financiadas con el Fondo Estatal de Inversión Local, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicataria:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Guadarrama.
- b) Dependencia: Concejalía de Hacienda.
- c) Número de expediente: 021/2009, de Contratación.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: administrativo de obras.
- b) Descripción: proyecto de instalación de alumbrado público en la urbanización "Prado San Juan", de Guadarrama.
- c) Publicación en el perfil del contratante: 26 de febrero de 2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: urgente.
- b) Procedimiento de adjudicación: negociado sin publicidad.

4. Precio del contrato: 129.310,34 euros, más 20.689,65 euros de impuesto sobre el valor añadido.

5. Adjudicación:

- a) Fecha 30 de abril de 2009.
- b) Contratista: "Econoluz Instalaciones Eléctricas, Sociedad Limitada".
- c) Nacionalidad: española.
- d) Importe de adjudicación: 116.130,61 euros, más 18.580,90 euros de impuesto sobre el valor añadido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadarrama, a 9 de junio de 2009.—El concejal-delegado de Hacienda (decreto de delegación 511/2008, de 11 de agosto), Ricardo Lozano Carmona.

(02/7.211/09)

LOS SANTOS DE LA HUMOSA

URBANISMO

Acuerdo de la sesión plenaria de fecha 12 de mayo de 2009 del Ayuntamiento de Los Santos de la Humosa.

"Parte resolutive:

(...)

3.º Inicio expediente de revisión del convenio urbanístico para el desarrollo de la unidad de ejecución número 14 del Plan General de Los Santos de la Humosa de fecha 19 de mayo de 2004.

Por acuerdo del Pleno de fecha 12 de mayo de 2009 se adoptó el siguiente acuerdo, por mayoría absoluta de sus miembros:

Acuerdo de inicio de expediente para la revisión de oficio del convenio urbanístico para el desarrollo de la Unidad de Ejecución número 14.

En relación con el expediente de revisión de oficio del convenio urbanístico de fecha 19 de mayo de 2004, para el desarrollo de la Unidad de Ejecución número 14 del Plan General de Los Santos de Humosa.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto los informes de Secretaría de fechas 13 de marzo y 8 de mayo de 2009, en relación con el procedimiento y legislación aplicable para llevar a cabo la revisión de oficio del referido convenio urbanístico, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.—Iniciar el procedimiento de revisión de oficio del convenio urbanístico de fecha 19 de mayo de 2004 para el desarrollo de la Unidad de Ejecución número 14 del Plan General de Los Santos de la Humosa, considerando que se encuentra en curso de la siguiente causa de nulidad del artículo 62.1.e) de la Ley 30/1992, que establece:

Art. 62. *Nulidad de pleno derecho*.—1. Los actos de las Administraciones Públicas son nulos de pleno derecho en los casos siguientes:

- Los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados.

Segundo.—Notificar a los interesados para que en el plazo de quince días hábiles, presenten las alegaciones y sugerencias que consideren necesarias, y abrir un período de información pública por plazo de veinte días hábiles, publicándose la iniciación del procedimiento en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tercero.—Solicitar dictamen preceptivo del Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid a través del consejero competente en relaciones con la Administración Local, en relación con el expediente de revisión de oficio del convenio urbanístico de fecha 19 de mayo de 2004, para el desarrollo de la Unidad de Ejecución número 14 del Plan General de Los Santos de la Humosa".

En Los Santos de la Humosa, a 1 de junio de 2009.—El alcalde, Francisco Javier López López.

(03/19.341/09)

LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS

URBANISMO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de junio de 2009, ha adoptado el acuerdo de aprobar inicialmente la Modificación Puntual no sustancial de las vigentes Normas Subsidiarias del Planeamiento Urbanístico, referidas al equipamiento del Camino Viejo de Torrelaguna, número 2, en Lozoyuela.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2 del Decreto 92/2008, de 10 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se regulan las modificaciones puntuales no sustanciales de Planeamiento Urbanístico, en consonancia con los artículos 151 y 128 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se expone al público por el período de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de que el expediente pueda ser examinado por cualquier persona y deducirse las alegaciones pertinentes.

Lozoyuela, a 9 de junio de 2009.—El alcalde, Antonio Hernanz Hernanz.

(03/19.351/09)

MAJADAHONDA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por decreto de Alcaldía 1135/2009, de 4 de mayo, se resolvió lo siguiente:

Cesar a doña María Yolanda Espallargas Ajado como secretaria de la Junta y del Colegio Arbitral de Consumo de la Zona Noroeste de la Comunidad de Madrid.

Nombrar a doña Adela Clara Verderas Trejo como secretaria de la Junta y del Colegio Arbitral de Consumo de la Zona Noroeste de la Comunidad de Madrid.